



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Vista la resolución de Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015, de la que se dio cuenta en la primera sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el pasado día 30 de junio, tras la constitución del Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015, en cuanto a las delegaciones de determinadas competencias previstas como delegables en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a favor de Concejales, notificados y aceptados por los interesados, surtiendo efectos a partir del día de su aceptación 1 de julio de 2015, tal como en los respectivos expedientes.

Considerada la situación actual en cuanto a la operatividad de la Gestión Municipal, y atendida la previsión de delegaciones de la Alcaldía con carácter genérico y específico contenida en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), mediante resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2015, se han traspasado todas la competencias que expresamente le atribuyan a esta Alcaldía las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales en materia de registro, población-estadística y padrón, actualmente a favor del Concejal con Delegación Genérica, D. Germán Pelayo Fernández, Tercer Teniente de Alcalde ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 156, de 11 de julio de 2015), a favor de la Concejala doña Elvira Manzaneque Fraile, Primer Teniente de Alcalde, surtiendo efectos a partir del día de su aceptación 3 de septiembre de 2015, conforme consta en el expediente en cuestión.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a los efectos procedentes.

Illescas 14 de septiembre de 2015.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-7130